

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 93117246  
A: 25 AGO 93  
P.A.A.  R.C.A.   
C.B.E.  M.L.P.   
ORD. N° 894 - 3 /

ARCHIVO

ANT. : No hay.

MAT. : Adjunta presentación de Sindicatos de los Liceos A-9, A-10 y A11 dirigidas a S.E. el Presidente de la República.

Santiago, 25 de agosto de 1993

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En mi reciente visita a la ciudad de Chillán integrando la Comitiva de S.E. el Presidente de la República, sostuve una reunión con la Central Unitaria de Trabajadores y las directivas de los Sindicatos N° 1 del Liceo Industrial A-11, del Liceo Comercial A-10 y del Liceo Técnico Femenino A-9 de Enseñanza Media Técnico Profesional, quienes me hicieron entrega de una presentación dirigida al Primer Mandatario.

Cumpliendo lo manifestado a estos trabajadores, me permito enviar a usted la referida presentación para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

  
EDUARDO LOYOLA OSORIO  
Subsecretario del Trabajo

EEER UBA 6 S

Inc. lo indicado  
rcr.

REF.: Solicita gracia presidencial para reparar injusticia ante exclusión de beneficio de Asignación de Zona.

---

CHILLAN, Agosto de 1993

Los directivos que suscriben, en nombre y representación de los Sindicatos Nº1 del Liceo Industrial A - 11, Liceo Comercial A - 10 y Liceo Técnico Femenino A - 9 de Enseñanza Media Técnico Profesional de la ciudad de Chillán al Presidente de la República, don **Patricio Aylwin Azocar**, respetuosamente exponen y solicitan:

1.- Que, como profesionales de la Educación, pertenecemos al área de la Educación Media Técnica Profesional de la Comuna de Chillán, actualmente en Administración Delegada a partir del 1º de Enero de 1987 por la **Corporación Privada de Desarrollo de Curicó "CORPRIDE"**, regido por el D.L. Nº 3166 de 1980.

2.- Que, en virtud del Art. 12 de la Ley 19185 de 1992 que patrocina para vuestro gobierno se hizo extensivo el beneficio de la Asignación de Zona, establecido por el D.L. Nº 249 de 1974 a la comuna de Chillán para los trabajadores del Sector Público y a los trabajadores de la Educación Municipalizada sujetos al Estatuto Docente, y Particular Subvencionada.

3.- Que pese a las gestiones que realizáramos oportunamente durante la discusión de esta iniciativa en el Congreso Nacional, ante los Señores Parlamentarios, de la Zona para que nuestro sector no se viera privado de este beneficio, éstos sólo nos mostraron su total falta de preocupación y de un espíritu de justicia que debe acompañar su gestión, encontrándonos hoy ante la triste realidad de que por la redacción de la Ley 19185 en lo pertinente, hemos quedado excluidos del beneficio de la Asignación de Zona, discriminados injustamente ante la Educación Municipalizada y Particular Subvencionada de la comuna, pasándose por alto que nuestro financiamiento proviene en un 100% del Estado y lo que hoy existe no es más que un convenio temporal de Administración delegada de los Liceos.

4.- Que conocida nuestra situación una vez publicada la Ley 19185 de 1992, recurrimos de consulta ante las instancias superiores correspondientes en demanda de justicia, primero ante el Ministerio de Educación, posteriormente ante la Contraloría General de la República y en último término ante la Dirección del Trabajo, para que finalmente se nos respondiera de que no estamos



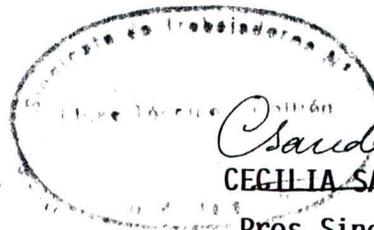
del Legislador en las disposiciones de esta extensión del beneficio de Asignación de Zona y lo que nos mueve a recurrir ante vuestra excelentísima persona, para reparar la injusticia cometida con nuestro Sector, toda vez que la Ley hace referencia al D.F.L. Nº2 hoy día D.F.L. Nº5 de 1993 del Ministerio de Educación, el cual quizás sea posible modificar por la vía de la indicación u otra forma que vuestra excelencia estime conveniente, subsanando esta omisión atentatoria de la Ley, para este importante Sector de la Educación de la comuna de Chillán.

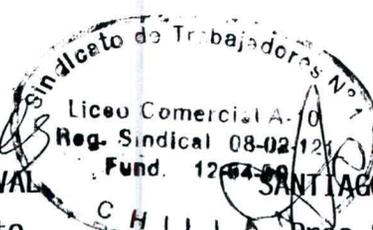
10.- Estamos ciertos, Señor Presidente, que lo ocurrido se ha debido al hecho de que no se puso atención a que en nuestro país actualmente, producto de la gestión del gobierno anterior existe un tercer sector de la Educación que no es ni Municipalizado ni Particular Subvencionado, pero que está entre estos dos, como es la Educación Media Técnico Profesional, hoy Administrados por Corporaciones según la Ley "Sin Fines de Lucro", lo que además debería ser evaluado por el Gobierno Superior en forma comparativa.

Por lo anteriormente expuesto, Excelentísimo Señor Presidente de la República, reconocido el alto espíritu de justicia y equidad que han caracterizado su persona y a la gestión de su gobierno es que nos hemos permitido apelar respetuosamente a Ud., en este momento para que, Dios mediante, tenga a bien atender a nuestra solicitud y resolver en justicia a lo demandado.

ES GRACIA

  
AMELIA SANDOVAL G.  
Pres. Sindicato  
Liceo Industrial

  
  
CECILIA SANDOVAL  
Pres. Sindicato  
Liceo Técnico

  
  
SANTIAGO SEPULVEDA  
Pres. Sindicato  
Liceo Comercial

2009 10 15